

SUSCRIPCIONES.

UNA PESETA
CADA
TRIMESTRE.

Pago anticipado.

Para el extranjero
doble precio.

El Noticiero

DE SORIA.

SE PUBLICA
MIÉRCOLES Y SÁBADOS.NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.
ATRASADO 10 CENTS.

ANUNCIOS.

PRECIOS
CONVENCIONALES.

Comunicados,

0,10 cénts. de peseta
línea.

El padrón industrial

La *Gaceta* ha publicado, precedido de un razonado preámbulo, un importante decreto del Ministerio de Hacienda, cuyo articulado, por su mucha extensión, damos en extracto.

Art. 1.º Se procederá á formar en todos los distritos municipales el padrón industrial á que se refiere el artículo 10 del reglamento de 15 de Julio de 1882 y el 62 del 22 de Noviembre último.

Los trabajos deben comenzar dentro del mes actual, y quedarán terminados y presentados en la administración de Contribuciones respectivas antes del 1.º de Abril.

Art. 2.º El padrón industrial expresará por orden de calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, los nombres de las personas que ejerzan en cada distrito municipal cualquiera profesión, arte, oficio, industria ó comercio, determinando la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención que le sea aplicable. Si alguna industria de las incluidas en el padrón no figurará en la tarifa ni en la tabla de exenciones, también se hará constar expresamente.

Estarán encargados de formar el padrón con arreglo á las prescripcio-

nes del art. 3.º, en las capitales de provincia y en las demás localidades de alguna importancia mercantil, los inspectores técnicos y administradores auxiliares de la inspección provincial.

Si este personal fuera insuficiente, nombrarán los Delegados de Hacienda los empleados que creyeren necesarios. En las demás localidades lo formarán los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos.

Diarimente se dará parte de los adelantos que se obtengan en la formación del padrón.

Se expondrá el padrón al público durante ocho días, antes de ser remitido á su destino, para las reclamaciones oportunas, y se avisará en los *Boletines Oficiales*.

Art. 8.º La Administración examinará los padrones, confrontándolos con los antecedentes y datos oficiales, y reservándose un ejemplar, devolverá el otro en el termino de ocho días con la nota de aprobación, si procede, á la autoridad local que debe hacer la matrícula.

Art. 9.º Los administradores de contribuciones, con el auxilio de los inspectores, cuando sea posible, harán en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde 1.º de Abril próximo, con separación de distritos municipales, índices alfabéticos por el primero de los apellidos, de todas las personas incluidas en los padrones y

de las adicionadas con posterioridad,

Las modificaciones originadas por variación ó cesación de la industria, traspaso, fallecimiento del industrial ú otro motivo análogo, las inscribirá, la Administración en el padrón y en el índice alfabético durante los diez días siguientes al mes en que la modificación haya tenido efecto.

Los Delegados de Hacienda comprobarán convenientemente los padrones y certificarán su exactitud con arreglo á los datos.

Art. 11. Las faltas, omisiones ó errores inexcusables en que hayan incurrido, con ocasión de este servicio los Alcaldes y Secretarios municipales serán castigados por los Delegados de Hacienda, á propuesta de las Administraciones y con audiencia de los interesados, con una multa de 50 á 500 pesetas cada uno, según los casos.

Las faltas en que incurran los funcionarios de la administración al formar los padrones y que revelen negligencia ú olvido de los deberes que les corresponden, serán corregidas según el art. 60 del reglamento del impuesto.

Las de igual naturaleza que cometan los investigadores cesantes se castigarán con la pérdida de las dietas y gastos y con nota desfavorable en su expediente personal.

Contra las providencias condenatorias que serán notificadas en forma,

se admitirán los recursos que autoriza el reglamento de procedimiento.

La sanción penal que el art. 12 contiene, con arreglo al art. 60 del Reglamento del impuesto, se hace extensiva á los Alcaldes y funcionarios públicos en los casos de morosidad en formar el padrón.

Trascurrido el 1.º de Abril próximo, los Delegados de Hacienda dispondrán que los Inspectores, los empleados de las oficinas que designe y los investigadores cesantes que merezcan su confianza, en vista de los padrones, las matrículas del actual año económico y las declaraciones de altas y bajas, promuevan en forma los expedientes de defraudación que procedan.

Art. 14. Las personas que ejerciten la acción pública para denunciar ocultaciones, así como los agentes de la Administración ya con funciones permanentes, ya con carácter eventual, que las descubran, tendrán derecho, con arreglo á los artículos 170 y 171 del reglamento de 22 de Noviembre último, á percibir las dos terceras partes de las multas ó recargos que se impongan, luego que hayan ingresado en el Tesoro y sea firme la providencia condenatoria. Las denuncias y los expedientes de comprobación serán tramitados en la forma que prescriben los artículos 167 al 170 del expresado reglamento.

Por último, lo mas importante de lo

—40—

alguna novedad en su casa; mas se tranquilizó cuando el negro le dijo que le esperaba el señorito D. Valentin Rosal. Luego sabremos el objeto de esta visita.

IX.

Tan pronto como Gervasio Mourin llegó á su casa, desde el acontecimiento ocurrido en la de Fortepiano, preguntó con marcada alteración por su hermano, que se hallaba presente y seguramente no le vió.

Estoy aquí, dijo Daniel, ¿que te sucede? estás pálido y tembloroso.

¡Oh! sí, un negocio muy urgente, en que es preciso aprovechar los instantes. Y tomando el mismo maquinalmente una vela de esperma de una ríconera, vamos, dijo, á mi cuarto de bufete.

Apesar del hábito que conduce á cada uno en su casa á oscuras al sitio á que quiere dirigirse, Gervasio Mourin á la clara luz del día chocó de frente con la pared á mas de una vara de distancia del marco de la puerta; y la vela y el candelero rodaron por el suelo. Disimuló como pudo aquel incidente. Este negocio, dijo, me tiene trastornado: creí que era de noche y que esa vela ardía; y los dependientes estaban estupe-

—37—

Mourin, pero esto le importaba poco. Las palabras dirigidas á Samelli le habían temer sobre Daniel, á quien siempre había estimado por sus relevantes prendas; y desde que llegó á comprender sus simpatías le profesaba el mismo cariño que á su sobrina.

El recuerdo de su franqueza, mas bien de su imprudencia como el creía, al hacer á Mourin una revelación innecesaria y tal vez prematura, le producía el remordimiento de ser el causante de los resultados que pudieran sobrevenir; y desvanecido su primer pensamiento, por el que se le había representado Gervasio enamorado de su sobrina, acertó á dar su verdadera inteligencia á aquellas frases dirigidas á Samelli. Mañana hoy á caso, romperás otro florero, inmensa distancia... el mar. No hay duda, dijo para sí, Daniel va á ser el blanco de las iras de ese tonto alucinado: Daniel va á ser la víctima de mi imprudencia. ¡Oh! yo reparé mi falta.

Fortepiano era naturalmente indolente; era uno de esos nombres que no saben apreciar el tiempo y á quienes asalta para la ejecución de sus mejores pensamientos el funesto mañana, que nunca llega. Descuidando todo aquel día para llevar á efecto su resolución cualquiera que fuese, llegó la noche y tuvo todavía la tentación de asistir á la taberna de Bocanegra apesar de las desagradables impresiones que había recibido en su última visita.

que resta se consigna en los siguientes artículos:

Art. 16. Para que sea admitida la apelación de los industriales á quienes se imponga alguna responsabilidad pecuniaria, es indispensable el pago previo de la suma que ésta representa.

En cuanto á las multas y recargos se observará lo que establece el art. 88 del citado reglamento de procedimientos.

Art. 17. Las resoluciones que respectivamente dicten en el círculo de sus atribuciones las Juntas, Centros y Tribunales que expresa el artículo anterior, ponen término á la vía gubernativa y solo podrán ser reclamadas en la contencioso-administrativa.

Art. 18. Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan á las disposiciones del presente decreto, todas las que regulan la contribución industrial incluso el reglamento provisional de 23 de Noviembre último, mientras no se publique el definitivo que habrá de sustituirle.

Ferrocarriles secundarios.

Deseando dar á conocer á nuestros lectores todo lo referente á este asunto que afecte á los susodichos ferrocarriles correspondientes á nuestra provincia, hoy lo hacemos de la Exposición siguiente que juzgamos leerán con agrado nuestros lectores.

También daremos á conocer la otra Exposición que nuestra Junta Gestora de ferrocarriles tiene elevada, respecto á las modificaciones que ha creído convenientes hacer en la parte relativa al plan preliminar de Valladolid á Calatayud por Peñafiel, Aranda y Almazán.

«Excmo señor Ministro de Fomento:

—Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Junta Gestora de ferrocarriles de esta ciudad de Soria, con el mayor respeto, se creen en el deber de recurrir á V. E. en consecuencia de lo que autoriza la real orden de 13 de Enero último para solicitar las modificaciones oportunas en el anteproyecto de plan ferroviario de segundo orden. La causa de la presente gestión, es la consecuencia de ampliar lo que espuso esta Junta en su escrito de diez del mes actual, que creen necesario los que suscriben que se adicione con el presente.—Uno de los proyectos que hace algunos años ocuparon grandemente la atención pública, no solo en esta capital y su provincia si es que también en la de Logroño y de Navarra, fué el denominado de los Alduides, que desde la Corte, atravesando por estas tres provincias habría de poner en comunicación á España con la Nación Francesa. Fueron expresión, muy acentuada de los entusiasmos que aquel proyecto despertó, no solamente las manifestaciones de la prensa en multitud de periódicos y folletos, si no también la atención con que fué mirado en las altas esferas de los cuerpos colegisladores y del Gobierno, acerca de todo lo cual pueden aducirse no escasos antecedentes. Informaron aquel proyecto muy favorablemente, no solo el cuerpo consultivo civil, si no también el militar, relacionando las ventajas de esta línea y la ausencia de inconvenientes para los intereses nacionales é internacionales. De todo esto pudieran los exponentes suministrar datos, si no temieran molestar demasiado á V. E. que sin necesidad de esta repetición tiene á su alcance el expediente que obrará en las dependencias de su digno cargo.—Este proyecto, apesar del tiempo transcurrido, no ha sido olvidado, sobre su base, en las provincias de Na-

varra, Logroño y Soria ha seguido llamando la atención, de lo cual son prueba, no solamente las manifestaciones de la prensa, sino también los acuerdos de las Corporaciones provinciales y municipales, indicándose bien recientemente el pensamiento de un ferrocarril que desde Pamplona por Logroño viniera á Torrecilla de Cameros para prolongarse hasta Soria á terminar en la de esta ciudad á Torralba empalmando con el de Madrid á Zaragoza.—Estos antecedentes, que los exponentes aducen con la conciencia que un escrito de esta índole requiere, demuestran, no solamente la gran necesidad de una línea que enlace las provincias Riojana y Navarra con la de Soria ya en explotación, si no también la importancia y conveniencia de que toda vez que por una serie de circunstancias desgraciadas no puede realizarse el proyecto de los Alduides, se remedie esa falta comprendiendo en el plan de ferrocarriles secundarios una línea, que desde Soria ponga en directa comunicación con las provincias de Rioja y Navarra, por las respectivas capitales, y tomando desde Soria la dirección que sea más fácil y conveniente según las investigaciones de la ciencia. Al efecto.—Suplicamos á V. E. que se digne tener este escrito como adición al que elevamos en diez del mes actual, y en consecuencia que además de las modificaciones y ampliaciones en aquel proyecto, se una también la de Soria por Logroño á Pamplona, que se consigne en el plan general definitivo de ferrocarriles secundarios. Soria trece de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Excmo. Sr.:—Lorenzo Aguirre.—León del Río.

SOBRE la supresión de provincias

Se trató esta cuestión en Consejo de Ministros y un diario de los de gran circulación dijo lo siguiente sobre ella, que es como el jarro de agua que tenía que echarse en el asunto.

«Empezaremos consignando que la creencia general era que de este Consejo saldría aprobado uno de los dos proyectos de reforma territorial presentados por el Ministro de la Gobernación.

Se había hecho á favor de ellos mucha atmósfera en la prensa afecta al gobierno, y los mismos periódicos independientes miraban cualquiera de los referidos proyectos con benévola simpatía.

Júzguese de la sorpresa de las gentes—y permítasenos que por una vez siquiera comencemos por el final—al saber, á la salida de los ministros de la Presidencia, que los dos proyectos habían sido rechazados tras de maduro examen, eso sí, tan maduro, que la reunión, que duró cuatro horas bien cumplidas, se consagró por entero al debate de las reformas aludidas.»

Una carta del Sr. Prieta.

Con gusto insertamos íntegra la siguiente carta de nuestro particular amigo Sr. Hernandez Prieta al que también escribimos al comprender que Soria correría el peligro consiguiente al verificarse la nueva división territorial.

He aquí lo que dicho Sr. se ha dignado contestarnos, siendo mas de agradecer precisamente en estos mo-

Los parroquianos se explicaban ya con un género de insolencia á que antes jamás habían llegado, al menos en su presencia; pero era el fruto que recojía de la semilla que su fanatismo había derramado entre la turba. Lo primero que observó á su entrada fué una indiferencia á que no estaba acostumbrado. Los hampones continuaron su algazara completamente desapercibidos de la aparición de su héroe; y algunos en los mal alumbrados rincones del aposento conferenciaban entre sí con alguna reserva y mirada recelosa.

Chicos; decía el remellado, este tragú á la salud de los ricos. No les irá mal si les dura. Lo que decía un señor de muchas barbas, que vino en la diligencia hablando con los que descargaban los equipajes: no os doy mas que dos reales, porque no soy rico.

Si, buenos están los ricos para dar, exclamó el poeta Cascajares: decía otro señor, hace mucho tiempo, que debían establecerse flauterios; y que esa tierra que se ve la crió Dios para todos. ¡Hola! Fortepiano, hoy habrás comido salmon y rofil ó lo que decías la noche pasada: pues mira yo no he comido mas que habas y carne de vaca. ¡Ah! si, también esta tarde una salchichada á escote, ¿verdad Patiño? ¿En donde está Patiño? ¿Qué haces en ese rincón?

Allá voy. ¿Sabeis lo que decía esta mañana D. Cleto el usurero? que no tenemos, porque no queremos trabajar. Va-

lientes borricos estan los que van á escrismarse por ocho ó diez reales todo un dia.

A mi me daban nueve, dijo el Tuerto de la Sequilla. A mi once, repuso Patiño. A mi seis, á mí cinco, á mi siete gritaban aumentando el rumor todos á un tiempo.

A mi el diablo que se os lleve, y á ellos también, dijo con voz vinosa y atronadora el Remellado: hacían bien; á mi nunca me han atrapado: que trabaje el que quiera ¿No es verdad Fortepiano, que cualquiera de nosotros vale tanto como el Marqués de las Polas, ó como los galgos de Peroniel?

Sudaba de disgusto y congoja Fortepiano durante aquella pícaro discusión, sin atreverse á tomar parte en ella en ningún sentido, ni á retirarse, como ya tuvo impulsos de verificarlo, porque temía excitar con aquel desaire la irritación de los que podía llamar sus alumnos, y perfectamente aventajados, en las lecciones que les había transmitido de sus malditos libros y folletos, cuando Bocanegra entró precipitadamente con una medida de liquidos en la mano, y pronunció estas palabras de consuelo y á la vez de sorpresa para Fortepiano: D. Sebastian, el negrito está ahí, que vaya V. á casa.

Inmediatamente salió Fortepiano en busca del negrito que le esperaba en el zaguán ó despacho público y le abrumó con preguntas, sin dar casi tiempo á que le contestase. Entre el placer que le había causado la proporción de abandonar sin inconveniente aquella asamblea, temía que hubiera ocurrido

mentos sus manifestaciones, pues para nosotros no tienen la significación política que en ellas no buscábamos, sino el interés patriótico que esperamos hallar en la personalidad del Sr. Prieta.

Dice así su carta:

Madrid 27 de Febrero de 1893

Sr. Director de *El Noticiero de Soria*.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: En mi poder su atenta carta de ayer, consultando mi humilde opinión sobre los proyectos de arreglo de provincia formulados por D. Venancio González tengo mucho gusto en contestarle manifestando á usted que antes de haberla recibido y antes de leer lo que sobre la materia publica su ilustrado periódico *El Noticiero de Soria* respondí á igual pregunta del respetable soriano D. Lorenzo Aguirre, que iba para largo el asunto y en definitiva no traería perjuicio para esa Capital.

Efectivamente así ha sucedido porque el Gobierno en consejo de Ministros no ha estimado procedente las reformas que proponía el de la Gobernación, pero de haber estas prosperado, creo indudable que la capitalidad de una nueva región limitada por las divisorias de primer orden entre las cordilleras que confluyen en el Moncayo, que sería la parte alta de la cuenca del Duero, no puede ser otra que la ciudad de Soria.

Además de su posición geográfica, razones de diversa índole demandan esto mismo, pues si en la época presente por perturbaciones y tristezas se halla esa Ciudad en aparente decadencia, su gloriosa historia, valiosos elementos y larga distancia de centros populosos, no solo recomiendan sino que exigen de los poderes los medios necesarios para elevarse á la posición y altura que debe tener.

No he de molestar más su atención haciendo consideraciones que pudieran tomarse en las actuales circunstancias como egoístas alhagos de candidato, y me reitero de Vd. con la mayor consideración afimo. a. s.

q. b. s. m.

J. Hernandez Prieta.

—Ya dejamos dicho que agradecemos al Sr. Prieta cuanto nos dice, y aunque con buen acuerdo cree él, que Soria no hubiera perdido en que la división territorial se hubiera llevado á cabo, juzgamos por nuestra parte que es mejor el que ninguno de los dos proyectos presentados se hayan aprobado, entre otras muchas razones que ya no es preciso alegar, por la de que así, no se han lesionado ninguna clase de intereses generales y podrán buscarse las tan decantadas economías en planes y proyectos más meditados y menos perturbadores, si al fin se desea llevar aquellas á cabo para bien de la nación.

El Sr. Prieta ha respondido perfectamente á la idea que nos proponíamos en los momentos en que le escribimos, y hoy lo celebramos doblemente por haber coincidido sin saberlo, en el mismo modo de pensar que el veterano y distinguido paisano nuestro, D. Lorenzo Aguirre á quien tanto debe nuestro pueblo.

Noticias.

Nuestro colega madrileño *El Monitor del Comercio* suele transcribir á

su sección de *Eclos de ferrocarriles* cuanto solemos decir del de Torralba á Soria. Ultimamente lo ha hecho de la carta que publicamos del soriano Sr. X referente á las tarifas especiales que la Compañía explotadora de nuestro ferrocarril no quiere poner en uso.

El Monitor del Comercio comentaba aquella carta del siguiente modo.

«Las justísimas quejas que anteceden vienen á aumentar la extensa lista de las formuladas en casi todas las regiones de nuestro país contra las Compañías que, á impulsos de un mal entendido afán de lucro, dificultan en algunos casos, y hacen imposibles en otros, el desarrollo de la riqueza nacional.

Unos ferrocarriles con los cuales pueden competir ventajosamente los carros, no necesitan comentarios de ninguna clase.

¡A qué situación tan vergonzosa nos han conducido las Empresas ferroviarias y los empujados personajes que toman su incalificable proceder!

Elecciones:

Señalado el día cinco de Marzo actual para la elección de Diputados á Cortes, la Corporación municipal ha designado para que se constituyan las mesas de las secciones, los locales siguientes.

La sección del Consistorio, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

La sección de El Salvador, en la planta baja del palacio de la Diputación.

La sección de la Colegiata, en la Escuela elemental de niños del Carmen.

Ha sido nombrado vocal de la Comisión del plan de los ferrocarriles secundarios el Ingeniero de caminos y actualmente Director general de Agricultura D. Primitivo M. Sagasta.

Dice un periódico:

«Alguien cree que la Compañía Arrendataria de Tabacos proyecta aumentar el precio de las cajetillas de cigarros de 25 céntimos á 30, y el de las de 40 á 50 céntimos.

Nuestras noticias son contradictorias en un todo al rumor que antecede. No solo no piensa la Compañía aumentar los precios de labor alguna, sino que no sería difícil rebajase los de algunas clases. ¿En qué pararán estos... cigarrillos.

Siendo grande la extorsión que en la mayoría de las familias produce la no existencia de la misa de once, y teniendo varios individuos de esta capital el pensamiento de sufragar los gastos que la celebración de la misma origine, interin el patrono que hasta ahora los venía satisfaciendo resuelva el asunto que motivó su suspensión, se invita á todos aquellos que quieran contribuir á dicho objeto se sirvan suscribir la lista que á tal fin existe en la Imprenta de este periódico.

El partido republicano de esta Capital, en sesión celebrada el domingo último acordó por unanimidad dar sus sufragios en la próxima elección de Diputados á Cortes á Don Manuel Ruiz Zorrilla como prueba de adhesión y afecto á su esclarecido paisano y coreligionario.

Durante el mes de Febrero último se han registrado en este Gobierno de provincia, diez licencias de uso de armas, caza y pesca.

Ayer se dió sepultura á nuestro estimado paisano Don Meliton Ayllón que ha fallecido despues de larga y penosa enfermedad.

El Sr. Ayllón era un antiguo y probo empleado de nuestra Diputación provincial y un buen padre de familia habiendo sido muy sentida su muerte en Soria.

Reciba la apreciable familia del Señor Ayllón nuestro sentido pésame.

Por falta de espacio nos vemos hoy precisados á retirar varios originales.

La junta de clases pasivas ha dispuesto que al pasar la próxima revista de Abril las clases pasivas, se exija á cada perceptor declaración referente á si su derecho á la pensión que disfruta es transmisible. Los interventores de Hacienda en las provincias anotarán las declaraciones de los perceptores, exceptuando de esta declaración los regulares exlaustrados, legiones extranjeras, convenidos de Vergara y cruzados.

Notas útiles.

Cárcel de Soria:

En la actualidad se hallan los presos siguientes:

Estinguiendo prisión correccional 33, arresto mayor 6. id menor 1, De causa pendiente en el Juzgado 11, id en la Audiencia 23, Transitorios 0, Detenidos 0, Destinados á presidios 8, En espectación de destino 5.—Total 87.

Registro civil:

Durante la tercera decena del mes de Febrero se han registrado en este Juzgado municipal:

—8 nacimientos, 4 varones y 4 hembras.
—6 defunciones, 4 varones y 2 hembras.
—Matrimonios 0.

Cultos religiosos:

El Viernes 3 de Marzo en la Iglesia Colegial de San Pedro, á los tres de la tarde se celebran Solemnas Completas y Sermón á cargo del M. I. Sr. Abad de la expresada exponiendo el *Lignum Crucis* y terminandose con el Miserere.

En la Iglesia parroquial de San Juan al toque de oraciones continúa el Ejercicio de *Cuaresmo*; en la de San Clemente á las cinco y media de la tarde el Sagrado Viacrucis, Miserere y Rosario; y en las demas explicación de la Doctrina y Rosario.

Estado atmosférico:

La temperatura máxima solar del día de ayer, segun el Observatorio del Instituto provincial, fué de 16,8 grados y la mínima de 4,2 bajo cero.

El termómetro señaló 2,8 grados á las nueve de la mañana y 6,6 á las tres de la tarde.

El barómetro indica buen tiempo.

Mercados de la provincia:

Los precios medios que han obtenido los granos en los mercados últimamente celebrados, son los siguientes:

AGREDA.—Trigo puro (hectólitro) 18 pesetas.—Cebada 9.—Centeno 10.—Avena 6,75.

ALMAZAN.—Trigo puro (hectólitro) 18,01 pesetas.—Cebada 9,64.—Centeno 11,25.—Avena 6,75.

ARCOS DE MEDINACELI.—Trigo puro (hectólitro) 18,02 pesetas.—Cebada 8,11.—Centeno 10,81.—Avena 5,10.

BURGO DE OSMÁ.—Trigo puro (hectólitro) 14,86 pesetas.—Cebada 10,81.—Centeno 10,86.—Avena 7,69.

BERLANGA DE DUERO.—Trigo puro (hectólitro) 18,25.—Cebada 10,75.—Centeno 10,50.—Avena 4,00.

GOMARRA.—Trigo puro (hectólitro) 15 pesetas.—Cebada 9.—Centeno 10.—Avena 7.

MEDINACELI.—Trigo puro (hectólitro) 18,47 pesetas.—Cebada 8,11.—Centeno 9,91.—Avena 5,40.

NOVIERCAS.—Trigo puro (hectólitro) 18 ptas.—Cebada 10,50.—Centeno 10,50.—Avena 6,50.

ALMARZA.—Trigo puro (hectólitro) 18,50 pesetas.—Cebada 10.—Centeno 12.—Avena 7,50.

Soria, Tip. de *El Noticiero*.—1893.

SE VENDE, un coche en buen uso, que sirve para limonera y tronco, con arneses para limonera. En la imprenta de este periódico darán razón.

SASTRERIA DE PASTOR
(EL RIOJANO)
CENTRO DE NOVEDADES
En pañería.

Este acreditado establecimiento que hasta ahora ha estado instalado en la calle del Collado número 51, ha sido trasladado á la misma calle número 52.

Por proporcionar mayores comodidades y por indicación de varios parroquianos, ha establecido sus talleres en el piso principal con Gabinete de prueba á la altura y progreso de capitales de primer orden.

El gran surtido de generos en el ramo, el esmero en la confección de prendas y la economía que hasta ahora viene ofreciendo, seguirán en adelante siendo garantía y beneficio positivo á mis favorecedores.

También tiene un gran surtido de capas hechas para personas mayores, desde 20 pesetas en adelante.

¡FIJARSE BIEN!

En la calle del Collado número 52, principal Soria, ofrece su nueva casa y servicios á sus numerosos parroquianos.

LA QUIEBRA

DE UNA

IMPORTANTISIMA Y DESGRACIADA CASA INDUSTRIAL DE PARIS obliga al sindicato de trabajadores a realizar por MENOS DE LA MITAD DE SU VALOR REAL los siguientes artículos acabados de entrar en España para saldarse al momento.

Como la cantidad de dichas mercancías destinadas a España, es relativamente pequeña aconsejamos al público haga los pedidos al momento si ha de aprovecharlos antes de que se acabem.

Precios franco de porte y de embalaje en la estación de ferro-carril que se desee.

MUY IMPORTANTE —Dirigir las cartas de pedido acompañadas de su importe al Administrador de la GACETA MERCANTIL e INDUSTRIAL.— Rambla de Cataluña, 128, BARCELONA.

Poner bien claro el nombre, dirección, pueblo, estación, provincia, etc., para evitar equivocaciones en la remisión. Es indispensable acompañar el importe en libranzas, letras, sellos ó cualquier valor de fácil cobro, siendo prudente certificar las cartas que contengan billetes de Banco ó sellos de correo.

LAMPARA ELÉCTRICA PORTÁTIL, con todos sus accesorios, dispuesta a funcionar. PRECIO: 20 PESETAS, embalaje y porte gratis hasta la estación que se designe.

Mata pájaros Escopeta para cazar sin pólvora, sin humo ni fuego, por medio del aire comprimido, cañones de cobre niquelado, cañón y culata de nogal barnizado.—PRECIOS: 20 pesetas. MATA PERDICES, gran modelo extra. 30 pesetas.

MAGNÍFICO RELOJ REMONTOIR NIKEL legítimo, excelente máquina garantizada por 12 PESETAS. Acompañando a los pedidos 2 pesetas más, se remitirá en estuche lacrado y certificado por correo.

Revolución INDUSTRIAL. Máquina de coser a doble punto, sistemas SINGER-WHITE combinados, con todos sus accesorios y dispuesta a funcionar. PRECIO: 25 PESETAS, embalaje y porte gratis hasta la estación que se desee.

Asombroso por 18 PESETAS puede adquirirse franco de porte y embalaje, un artístico reloj suizo, de pared; excelente máquina, 8 días cuerda, nogal esculpado, tamaño 54 centímetros de altura, propio para comedor, despacho ó gabinete.

Gran modelo RELOJ DE PARED, forma redonda 8 días cuerda, 35 centímetros, moldura negra y esfera esmaltada. Se remite por 15 PESETAS, franco de porte y embalaje.

Verdadero regalo de un magnífico reloj forma regulador, 8 días cuerda, nogal macizo de 65 centímetros de altura, Franco de porte y embalaje se remite al que lo pida con 22 PESETAS.

Aparato FOTOGRAFICO. Serio y perfecto con todos sus accesorios y productos químicos necesarios. Un niño puede hacer excelentes fotografías sin más conocimientos que la instrucción. PRECIO: 20 PESETAS, franco de porte y embalaje.

Nueva máquina potáti para escribir. Con este precioso instrumento, cualquiera, podrá escribir con caracteres iguales a los de imprenta y casi en el mismo tiempo que escribiendo a mano con una pluma ordinaria. La claridad de su escritura por ser caracteres tipográficos perfectos y sobre todo el ahorro de franqueo que representan estos escritos que en vez de 15 céntimos pueden circular con el solo franqueo de 1/4 de céntimo la hacen muy útil y recomendable. Solo cuesta completa, 16 PESETAS, remitiéndose franco de porte hasta la estación que se designe.

stylografo AMERICANO. Aparato que sustituye a la pluma ordinaria y con el que se pueden escribir hasta 50 000 palabras sin mojar en el tintero. Indispensable a todas las personas que tienen necesidad de escribir mucho en poco tiempo. Precio de cada STYLOGRAFO, 3 PESETAS. Por una peseta más se remite por correo certificado.

Potacas con máquina para hacer cigarrillos.—Este elegante é ingeniosísimo aparato en el que con perfección y rapidéz asombrosa se elaboran mecánicamente los cigarrillos de papel. Su aspecto exterior es el de una elegante petaca de piel de Rusia, con todo el interior de níquel legítimo. Precio: 6 PESETAS franco de porte.

Filtro universal Indispensable a los señores viajeros, cazadores, personas aficionadas a salir al campo y a los padres de familia. Todas las aguas de beber deben filtrarse. Ninguna persona, por modesta que sea su posición, debe estar desprovista de este utilísimo aparato, con el auxilio del cual se filtran las aguas más turbias y se endulzan los salobres. Aun las aguas más puras y cristalinas deben filtrarse. El FILTRO UNIVERSAL, se vende a PESETAS 5 uno y se remite certificado por correo por una peseta más.

compuestos de americana, pantalón y chaleco, desde 8 pesetas 50 céntimos los de niños, y 22 pesetas 50 céntimos en adelante los de caballero.

En los pagos al contado se bonificará el 2 por 100.

Se admiten abonos de 10 reales semanales, sin alteración de precios bajo las condiciones que la casa determine.

NOTA. Toda persona que me honre con su confianza podrá muy bien obtener las ventajas ya dichas sin ponerse obstáculos alguno como hasta la fecha ha venido haciéndolo, por más que en el mismo encuentro todo lo concerniente al referido ramo así como también otros varios artículos, como son merinos para sotanas y manteos de señores Sacerdotes, chalecos de punto, fajas, paños, tapabocas, refajos para señoras, mantones, toquillas, cretonas, bayetas, pañuelos bordados de merino, de seda é hilo, etc., etc. —21—

LA CAMPANA DE TARDAJOS

Confiteria,

García y Tienda de Ultramarinos

de PEDRO PASCUAL CALONGE

Soportales del Collado, 30, Soria (Ojo no equivocarse.)

Ofrece este establecimiento en conservas de pescados, para la estación, gran surtido desde el precio de 1,50 pts. lata en adelante.

Conservas en almivar de varias clases dos pesetas kilo.

Gran surtido en ceras puras de abeja y probando que no lo sean, se dan 100 pesetas de regalo.

En la parroquia primera Lo mismo que en la rural, Se gasta la buena cera Del Comercio de Pascual

Academia de Caligrafía, Dibujo Lineal, de Adorno y Figura.

Calle de Numancia número 18.

Lección alterna ó diaria, en la academia ó a domicilio, lo mismo para niños que señoritas.

Honorarios convencionales y económicos.

Bodega de D. Policarpo Domínguez calle de los Estudios, Soria.

Vino de mesa 5 pesetas cántara de 16 litros.

Rancio á 7,50 pesetas ídem, ídem.

GRAN SASTRERIA DE ACEÑA.

Calle Real, 17, Soria.

El Sr. Aceña sirve en el día, con puntualidad, esmero y economía á los precios siguientes

Americana 6 pesetas; chaleco 2, pantalón 2 ídem.

También se trabaja á domicilio; horas de entrada por la mañana, de 7 á 12; por la tarde, de 2 á 7; su jornal 2 pesetas 75 céntimos.

JOSE ACEÑA. (Siempre servidor.)

Se venden buenas plantas de chopo y álamo blanco; para tratar, dirigirse á D. Lorenzo Aguirre en Soria.

RUBINAT PROPIEDAD

DEL DOCTOR Llorach,

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empléase con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrofulas (tumors frats) y contra la sbesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías. Administración: Cortes, Entresuelo, 276, Barcelona.

Ocasión.

Relojes garantizados á 6, 7, 8, 9 y 10 pesetas.

Composturas á PESETA hechas en el día y garantizadas por un año. Relojería de Lacussant. Portales del Collado, núm. 40, Soria.

GRAN BARATURA

COMERCIO DE TEGIDOS, ROPAS HECHAS Y SASTRERIA DE JUAN BERGUIZAS RANCON

2.—Plaza de Herradores.—2.

Agradecido el dueño de este Establecimiento á la deferencia que hasta la fecha le viene dispensando su numerosa clientela no ha perdonado gasto alguno para montar su taller de sastrería con arreglo á los adelantos modernos así como el tener un gran surtido de géneros tanto del reino como extranjeros, á fin de que todo el que visita esta su casa pueda desde luego vestirse con equidad, para lo cual cuenta con el personal suficiente para la confección de trajes de caballeros y niños á precios sumamente económicos, encontrándose allí mismo trajes hechos de lana